



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Febrero de 1976.-

37/76

Expte. nº 57.067/75

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Instituto de Arte / y Folklore "Dr. Augusto Raúl Cortazar", por la que solicita autorización para dictar un Curso de perfeccionamiento para docentes de la Provincia de Salta, / sobre el tema: VERTIENTES FOLKLORICAS, ARQUEOLOGICAS Y ARTISTICAS PARA LA INTERPRETACION DE LA CULTURA DEL N.O.A., y en cumplimiento del programa de investigación que sobre el mismo tema se encuentra cumpliendo; y

CONSIDERANDO:

Que el Curso de perfeccionamiento docente tiene el carácter de extensión universitaria y está destinado a la preparación de los maestros que actuarán como encuestadores folklóricos en la Segunda Encuesta Folklórica de Salta;

Que por sus características especiales funcionará como experiencia piloto en el N.O.A., contando asimismo con el auspicio del Consejo General de Educación y Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta, de la Supervisión Seccional de Escuelas Nacionales y de la Dirección de Institutos Nacionales de Educación del Adulto(D.I.N.E.A.);

Que en el aspecto docente cuenta con la participación de los equipos docentes del Departamento de Humanidades y del Instituto de Arte y Folklore "Dr. Augusto Raúl CORTAZAR";

Que se estima conveniente otorgar premios en carácter de compensación y estímulo al esfuerzo que demande el relevamiento de la encuesta a aquellos encuestadores que aporten material folklórico importante, en cantidad y en calidad, / el que pasará a formar parte de la documentación del Instituto de Arte y Folklore "Dr. Augusto R. Cortazar";

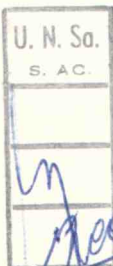
Que en líneas generales la programación del Curso, responde a las normas fijadas por la resolución nº 687/75 para los Cursos de Extensión universitaria;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Instituto de Arte y Folklore "Dr. Augusto Raúl Cortazar" a implementar un Curso de Perfeccionamiento Docente para Maestros de la /





Universidad Nacional de Salta

37/76

Expte. nº 57.067/75

Provincia de Salta, sobre el tema: VERTIENTES FOLKLORICAS, ARQUEOLOGICAS Y ARTISTICAS PARA LA INTERPRETACION DE LA CULTURA DEL N.O.A., dándosele al mismo / el carácter de extensión universitaria.

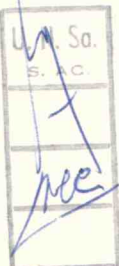
ARTICULO 2º Designar Directora General del Curso a la Interventora del Instituto de Arte y Folklore "Dr. Augusto Raúl Cortazar", Lic. María Fanny OSAN de PEREZ SAEZ, con quien colaborarán en los temas correspondientes a FOLKLORE y DIALECTOLOGIA, los docentes y auxiliares docentes de 1ra. y 2da. categoría del / Instituto de ARTE y Folklore "Dr. A. R. Cortazar" y en los temas de INTRODUC- / CION CULTURAL los equipos docentes de las áreas específicas del Departamento / de Humanidades que se mencionan:

- PREHISTORIA e HISTORIA: Carrera de Historia
- GEOGRAFIA: Carrera de Historia (Equipo de Geografía)
- ANTROPOLOGIA: Carrera de Antropología
- LENGUA: Carrera de Letras.

ARTICULO 3º.- Aprobar las siguientes pautas generales para la implementación del Curso:

- TEMARIO: De acuerdo con el programa agregado a fojas 4/8 de estas actuaciones
- FINALIDAD: Formación de los maestros que participarán como encuestadores en / la 2da. Encuesta Folklórica de Salta
- DURACION: Desde el 9 al 28 de Febrero de 1976, con un total de 133 horas.
- INSCRIPCION Y DESARROLLO DE LAS CLASES: En el local de la Escuela Provincial "J.J. Urquiza", en horarios que se harán conocer oportunamente.
- METODOLOGIA DEL TRABAJO: El 70% de las clases tendrán carácter teórico y el 30% práctico.
Las clases teóricas incluyen exposiciones de carácter informativo y trabajo de grupo a cargo de los / responsables de cada área o tema.
Las clases prácticas incluyen, según los temas, exposiciones con diapositivas, grabaciones y películas; visitas dirigidas a museos; trabajo de campo; transcripciones y análisis dialectal de textos.
- EVALUACION: Se harán evaluaciones parciales al finalizar cada tema y una evaluación final de carácter general.
- CERTIFICADO: La Universidad otorgará el certificado de APROBACION del Curso a los participantes que hubieren dado cumplimiento a las exigencias mencionadas precedentemente.

ARTICULO 4º.- Instituir cuatro(4) premios Estímulo, consistente en una Orden de



*Universidad Nacional de Salta*

37/76

Expte. n° 57.067/75

Compra por valor de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-) cada una, para cuatro (4) encuestadores que, a criterio del Instituto, respondan a la Encuesta Folklórica aportando material folklórico importante en cantidad y calidad; dejándose establecido que dicho material pasará a formar parte de la documentación del Instituto / de Arte y Folklore "Dr. Augusto Raúl Cortazar".

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado en la partida 12. 1220. 238: CORTESIA Y HOMENAJES del Presupuesto vigente, y su importe será entregado al Instituto de Arte y / Folklore "Dr. Augusto Raúl Cortazar" con cargo de oportuna rendición de cuenta.

ARTICULO 6°.- Finalizado el Curso el Instituto de Arte y Folklore "Dr. Augusto Raúl Cortazar" procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución n° 687/75.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR

